



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 078-2015-CVH-GG

Huampaní, 19 de junio de 2015

VISTA:

La Resolución de Gerencia General N° 045-2015 de fecha 30 de marzo del 2015, a través de la cual se aprobó la Directiva N° 005--2015-CVH "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Centro Vacacional Huampaní".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas.

Que, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento. Aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057 se registrarán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa"; en tal sentido, a partir del 14 de setiembre de 2014, los procedimientos administrativos disciplinarios se deberán instaurar conforme al procedimiento regulado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2015 de fecha 30.03.2015, se aprobó la Directiva N° 005-2015-CVH "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Centro Vacacional Huampaní", en dicho compilado se establece en el numeral 6.1.7 que la Secretaría Técnica es el órgano de apoyo de los órganos instructores, está integrado por un servidor del CVH, de preferencia abogado, designado mediante resolución de la Gerencia General, el cual dependerá para estas funciones de la Jefatura de Recursos humanos del CVH.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 078-2015-CVH-GG

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 069-2015-CVH-GG, se designó al Sr. Luis José Calderón Vargas, como Secretaria Técnica, ahora bien, por razones de disponibilidad de personal se ha decidido reemplazarlo por el Dr. Cesar Monzón Gonzales, quien labora como Abogado en la Oficina de Asesoría Legal del CVH.

Por ende, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, así como la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, la Resolución de Gerencia General N° 045-2015 de fecha 30.03.2015 que aprobó la Directiva N° 005-2015-CVH "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Centro Vacacional Huampaní".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Sr. Luis José Calderón Vargas, como Secretaría Técnica, y **DESIGNAR** en su reemplazo al Sr. César Alejandro Monzón Gonzales, para que ejerza las funciones de la Secretaria Técnica de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.1.7 de la "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Centro Vacacional Huampaní".

Artículo 2.- **Publíquese** la presente Resolución en el Portal Web del Centro Vacacional Huampaní y proceder a su difusión interna mediante correo electrónico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



JUAN ANDRÉS FARIAS FEBRES
GERENTE GENERAL